Acta 15.ª

En la Sala Consistorial de esta Villa de Elgoibar á diez y ocho de Abril de mil ochocientos cuarenta y Siete, se reunieron bajo la presidencia del Sr. D.n Juan Manuel de Emparan primer Teniente de Alcalde en ausencia del propietario los Sres. D. Antonio Leandro Zavala Síndico Procurador, D.n Pedro Sarasua D. Miguel de Olaibe D. José Maria de Garaeta y D.n José Joaquin de Albizua Regidores, D. José Miguel de Barrenechea y D. Juan Ignacio de Garaola Diputados del comun D. Juan de Garay y D. José Ramon de Gamiz Diputado de Villa, y el Síndico personero D. Domingo Ortasuno que son la mayor parte de los individuos que componen el Ayuntamiento de esta poblacion y habiéndose leido y aprobado el acta anterior se pasó á tratar de los asuntos sig.tes

Cadena de S.n Ant.o

Se dió cuenta de un oficio de la M.y H.a Diputacion de esta Provincia fha quince del actual, en que á instancia del Vecindario de la Cadena de San Ant.o declara estar sugetos al pago de peage los carros que conducen generos á esta villa procedentes de las Caserias enclavadas en su jurisdiccion, siempre que recorran la Carretera en la distancia de media legua: la se vista observando el Congreso que semejante declaracion introduce una distincion odiosa entre los vecinos de esta villa, haciendo á los unos privilegiados respecto á los otros y considerando tambien que se establece una practica sumamente perjudicial y contraria al dro en cuya posesion ha estado desde tiempo inmemorial, acordó se hiciese una energica representacion suplicando la revocacion de la indicada medida.

Cabras.

Asi mismo se dió conocimiento de un memorial de de Felipe de Yarzabal Inquilino de la Caseria de Atxarandoa que la M.y H.a Diputacion remite á este Ayuntamiento para que informe sobre su solicitud relativa á que se le permita tener dos cabras en los pertenecidos de dha Caseria, en su consecuencia y con vista del permiso de que dice D. José Luis de Olaondo q.e tambien acompaña, se acordó manifestar que no debe haber inconveniente en que se agracie al interesado la licencia que solicita siempre que llene las demas condiciones que en diferentes acuerdos han prescrito las juntas generales.

Organo de S.n Pedro.

En seguida se hizo lectura de un memorial del Sr. Cura Parroco de San Pedro, haciendo ver la necesidad que tiene el Organo de aquella Iglesia de una pronta reparacion sin la cual está espuesto á que se inutilice ó que con el tiempo sean de muchisima consideracion los gastos que se originen con tal motivo, añadiendo que careciendo la fabrica de los fondos suficientes para ello, espera que la Villa contribuirá por su parte facilitando unos mil quinientos r.s en que se calcula su coste segun el juicio de inteligentes. Enterado el Con-

greso determinado corresponder á la Solicitud del exponente de una manera satisfactoria mediante el interes que tiene la villa en la conservacion de otro organo y no pudiendo por otra parte saber con seguridad si habrá ó no fondos disponibles para atender á este gasto que en todo tiempo deberá ser autorizado por el Sr. Gefe Sup.r Político acordó oficiar á S.S. pidiendo su aprobacion para en el caso de que resultando existencias pueda la villa facilitar los mil quinientos r.s que se pretenden.

Aguas de Zabalozeggi.

Por último el Sr. Síndico Pro.r gral en virtud de la comision que se le confirió en otra sesion, hizo una esplicacion detenida del estado en que se encuentra la fuente y cañerias de las aguas que de Zabalotegui bajan á la calle, cuyo coste de reparacion calcula en unos cinco mil r.s, en se otra el Congreso teniendo presente los motivos del acuerdo anterior, suspendió su resolucion para tiempo mas oportuno.

Con lo cual se dió fin á esta acta que firmó el Sr. Alcalde por sí y por los demas Sres concurrentes. e.f. certifico yo el Srio. ##

El S.r Fen.z Pres.te

Juan de Usabe

Enrique

El Secretario
Juan Ramon
de Lesarri

Acta 15.a

En la villa de Vergara á veinte y cinco de Abril de mil ochocientos cuarenta y siete, se reunieron bajo la presidencia del Sr. Primer Teniente de Alcalde los Sres D. Antonio Leandro de Zavala Síndico Pro.r gral D. José Maria Zuasta, D. Miguel de Oribe y D. José Joaquin Albisua Regidores, D. José Miguel de Mendaraica Diputado del comun, D. Juan De Garay y D. José Ramon de Gamiza Diputados de Villa que son la mayor parte de los individuos que constituyen el Ayuntam.to de esta poblacion y habiendose leido y aprobado el acta anterior se pasó á tratar de los asuntos sig.tes

Suministros (Pan)

Se dió cuenta de un oficio del Sr. Intendente militar de las Prov.s Vascongadas fha veinte y cuatro del actual en el que contestando á la consulta que hizo esta Alcaldia sobre la cantidad y calidad de pan que debe suministrarse á la tropa dice que cada racion ha de componerse necesariam.te de libra y media castellana ó sea veinte y cuatro onzas y ha de ser de la clase que ordinariam.te consume la generalidad de los habitantes y no precisamente de municion porque esto solo